

STA CASE STUDY SERIES Madrid, España

Compra pública sostenible de productos forestales: del fomento a la implantación

Contexto

A lo largo de los últimos años, la ciudad de Madrid ha venido desarrollando una política que tiene por objeto minimizar el impacto ambiental y avanzar en la implantación de criterios sociales en la compra pública de bienes y la contratación de servicios. En 2005, el Gobierno Municipal adoptó el “*Código de buenas prácticas ambientales en materia de contratación local*”, que tenía por objeto conseguir niveles más elevados de relación coste-beneficio y de sostenibilidad a medio plazo en la contratación municipal, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, minimizar el impacto sobre el medio ambiente y promover entre los ciudadanos el cambio hacia hábitos de consumo más sostenibles, anticipándose futuras modificaciones legislativas. El código fue revisado en 2010, pasando a denominarse “Código de buenas prácticas sostenibles en la contratación local”.

En 2005, la ciudad inició una campaña para la adopción de medidas de fomento del uso de productos forestales sostenibles. En 2008, adoptó el *Decreto de productos Forestales*¹, aplicable tanto a la Administración municipal como a sus organismos autónomos y empresas públicas, que requiere la inclusión de criterios ecológicos en todas las compras públicas relacionadas con la madera. Para la compra pública de productos forestales, la certificación se contempla como “una buena forma para apoyar la lucha contra la deforestación, la tala ilegal y la pérdida de biodiversidad, además de contribuir al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y su modo de vida”. En 2010 se aprobó un nuevo decreto de productos forestales².



Madrid es una de las ciudades incluidas en la lista verde de la campaña de WWF “Ciudades por los bosques”, y se encuentra entre las ciudades españolas más avanzadas en la implementación de políticas de compra pública, que otorgan preferencia a los proveedores de madera certificada con las máximas garantías en lo que respecta a la introducción de criterios ambientales y sociales.

¹ Decreto de 15 de febrero de 2008 de los Delegados de Gobierno de Medio Ambiente y de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid para la incorporación de criterios medioambientales y sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas en relación con los productos forestales.

² Decreto de 15 de junio de 2010 de los Delegados del Gobierno de Medio Ambiente y de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid (idem Nota 1).

Implementación de criterios en la licitación pública

Objeto: El Decreto de productos forestales de 2010 incluye los siguientes requisitos para las licitaciones efectuadas por la Administración municipal, sus organismos autónomos y empresas públicas:

Especificaciones técnicas

- Origen de los productos forestales y uso de un proceso específico de producción: los productos, obras o servicios que utilicen total o parcialmente madera, papel o productos derivados de la madera deben proceder de bosques gestionados de manera sostenible o deben proceder de procesos de producción limpios (de reducido impacto ambiental en relación con el consumo de recursos, las emisiones y la producción de residuos; en lo que respecta al papel, debe ser ECF (libre de cloro elemental) o TCF (totalmente libre de cloro)).
- Cumplimiento del Convenio CITES sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.
- Cumplimiento de los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)³. Si los productos forestales provienen de países externos a la Unión Europea, debe quedar demostrado el cumplimiento de unas condiciones dignas de trabajo a lo largo de toda la cadena de suministro. Esto significa que deben cumplirse los ocho Convenios fundamentales de la OIT.

Criterios de evaluación

- **Madera y productos forestales:**
 - Se otorgan puntos cuando se asegura un nivel de protección de la biodiversidad y de gestión sostenible de los bosques;
 - Se otorgan puntos por asegurar un nivel de cumplimiento de las condiciones laborales y sociales de las poblaciones indígenas y las comunidades locales.
- **Sistema de prioridades adoptado para madera y productos forestales:**
 1. Productos forestales procedentes de explotaciones forestales de la Unión Europea certificados por los sistemas FSC o PEFC o equivalente y compuestos al menos por un 70 % de madera certificada cuyo origen sea dichas explotaciones.
 2. Productos forestales procedentes de explotaciones forestales de terceros países certificados por los sistemas FSC o equivalente y compuestos al menos por un 70 % de madera certificada cuyo origen sea dichas explotaciones.
 3. Productos forestales procedentes de explotaciones forestales de terceros países certificados por los sistemas PEFC o sistema equivalente y compuestos al menos por un 70 % de madera certificada cuyo origen sea dichas explotaciones.

³ Para información sobre los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (ILO Core Conventions) consulte la página web en <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--es/index.htm>

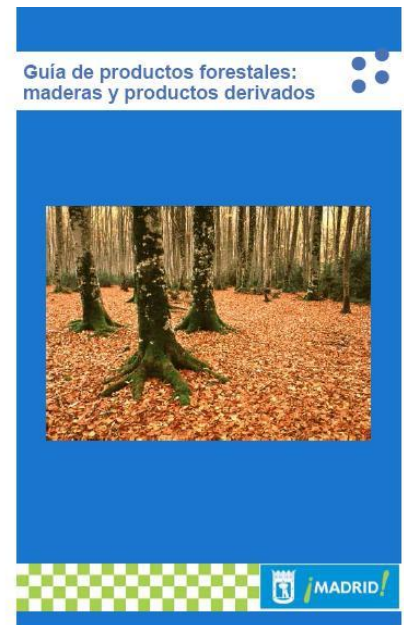
4. Productos forestales procedentes de explotaciones forestales de terceros países certificados por otros sistemas de certificación distintos de FSC o PEFC y compuestos al menos por un 70 % de madera certificada cuyo origen sea dichas explotaciones.
5. Productos forestales procedentes de explotaciones forestales de la Unión Europea no certificados y con un “Documento oficial de autorización de la corta de la madera” que acredite que la madera no procede de talas ilegales.
6. Productos forestales de explotaciones forestales de terceros países no certificados y con un “Documento oficial de autorización de la corta de la madera” que acredite que la madera no procede de talas ilegales ni países en conflicto.

○ **Papel:**

- La Administración municipal deberá priorizar el suministro de papel que contenga un elevado porcentaje de productos reciclados.
- En el caso de papel de fibras vírgenes, la preferencia estará en el papel con certificación FSC, PEFC o equivalente.

○ **Sistema de prioridades adoptado para papel:**

1. Papel reciclado obtenido con un proceso limpio de producción certificado con los sellos Ángel Azul, Cisne Blanco, FSC 100 por cien reciclado, o equivalente, o
2. papel compuesto de papel reciclado y fibras vírgenes procedentes de madera certificada FSC, PEFC o equivalente, y que haya sido obtenido con un proceso limpio de producción, o
3. papel compuesto únicamente de fibras vírgenes procedentes de madera certificada conforme a las normas FSC, PEFC o equivalente, y que haya sido obtenido con un proceso limpio de producción.



Cláusulas de ejecución del contrato

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP⁴, el órgano de contratación puede establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, referidas al cumplimiento de los requisitos medioambientales y sociales que se contengan en el pliego de prescripciones técnicas.
- Es posible establecer penalizaciones que oscilan entre el 8 y el 10 %, en el supuesto de incumplimiento de estas cláusulas especiales de ejecución del contrato.

Verificación

Para asegurar el cumplimiento de los diversos criterios, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:

⁴ Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

- Certificados expedidos por los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de los requisitos relativos a la gestión sostenible de bosques, el desarrollo de procesos limpios de producción de productos forestales, el porcentaje de papel, madera o producto forestal certificado en el producto final elaborado.
- Documento oficial acreditativo de autorización de la corta de la madera, que garantice la procedencia de la misma, a efectos de distinguir entre aquella procedente de explotaciones forestales europeas y de terceros países, y acredite, a su vez, que no procede de talas ilegales ni de países en conflicto.
- En el caso de que se trate de productos terminados derivados de la madera que no lleven físicamente el sello o marca del certificado forestal, se deberá aportar por el licitador la factura del proveedor del producto forestal donde se identifique claramente que el producto está certificado por una entidad independiente, bajo qué sistema y en qué porcentaje.

Medidas complementarias/adicionales

Elaboración de documentos complementarios para facilitar la puesta en práctica de compra verde pública:

- Como soporte para la implementación del Decreto de productos forestales, la Administración municipal desarrolló una serie de guías sobre los distintos tipos de certificación existentes, sobre las tipologías de madera incluyendo aspectos físicos y mecánicos en el proceso de producción y específicamente sobre papel sostenible.
- El Ayuntamiento de Madrid esta fomentando la participación del sector privado en el proceso de compra pública de madera sostenible, a través del “Foro Proclima”, un foro en el que participan la mayoría de las grandes empresas españolas. Se ha promovido la firma de un acuerdo voluntario que hace referencia a los asuntos relacionados con la madera. Como resultado, 26 importantes empresas han asumido el compromiso de que al menos el 50 % de todo el papel consumido en sus instalaciones sea papel reciclado o certificado y de desarrollar un plan de compra de madera y productos forestales para introducir criterios de sostenibilidad y certificación.

Principales barreras⁵

- Falta de conocimiento sobre los criterios ambientales que es posible utilizar.
- Existe una falta generalizada de proveedores de servicios y productos verdes.

Resultados conseguidos

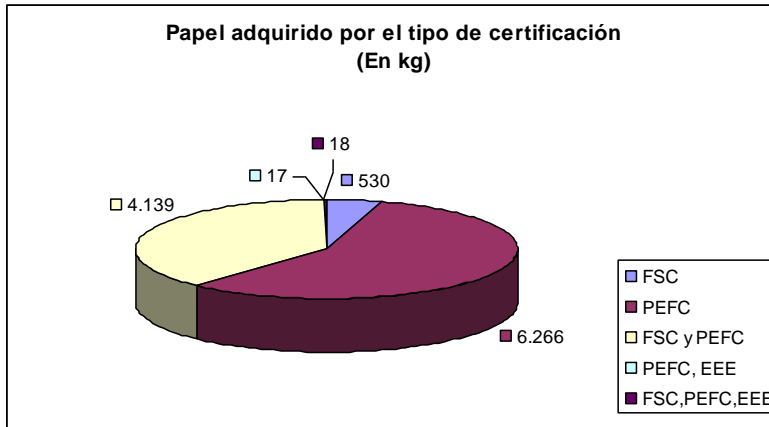
- Resultados del primer informe de seguimiento (2008 & 2009):

⁵ Código de buenas prácticas sostenibles en la contratación local.

Versión online:

<http://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/MedioAmbiente/Agenda21/Publicaciones/Publicacion esJul2010/CONTRATACIONLOCAL.pdf>

- Madera: sobre un total de 13.805 m³, 198 m³ (1,43 %) de productos forestales poseían certificación (179 m³ PEFC). La introducción de sistemas de certificación todavía está en etapas iniciales.
- Papel: un 67,1 % del papel adquirido es reciclado o dispone de algún tipo de certificación.



Tipos de certificación en el papel adquirido
FSC
PEFC
EEE: Ecoetiqueta europea

Lecciones aprendidas

- La falta de información sobre qué criterios ambientales utilizar en la licitación puede resolverse mediante el requerimiento de los sellos o etiquetas apropiadas.
- La Compra pública verde es un proceso transversal que requiere la coordinación entre las diferentes áreas.
- Deben implantarse dentro de la Administración Local herramientas y procedimientos internos de control y seguimiento que permitan asegurar la aplicación efectiva de los códigos y acuerdos.
- El fomento de la concienciación y sensibilización de los distintos agentes tales como proveedores, transportistas, compradores, etc. es esencial.



Para más información:

Juan Azcárate Luxán, Area de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad. Ayuntamiento de Madrid, azcaratej@madrid.es. Website: www.madrid.es



This document has been produced with the assistance of the European Union. The contents of this publication are the sole responsibility of the Sustainable Timber Action Project Consortium and can in no way be taken to reflect the views of the European Union.